



CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Formato K: Tipo de acta de conciliación por falta de acuerdo, R.M. N° 0235-2009-JUS.

CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 274-99-JUS
Avenida Paz Soldán N° 225 segundo piso, San Isidro. Teléfono 6267420 Fax 6267412

EXP. N° 0029000 - 2011

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 002934

En la ciudad de Lima distrito de San Isidro, siendo las 12:30 horas del día veinticuatro del mes de noviembre del año dos mil once, ante mi Luis Alberto Poma Elías identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07218911 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 001388, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, CONSORCIO NORTE PACHACUTEC, identificado con RUC N° 20392797204, debidamente representado por el señor RENATO EDUARDO ROJAS BALTA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07876979, acreditando su representación mediante poder otorgado por Escritura Pública de Constitución de Consorcio de fecha 14 de marzo del 2011 y sus Adendas de fecha 15 de marzo de 2011 y 15 de junio de 2011, ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati, domiciliado en Avenida Paseo de la República N° 4675 del distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, y la parte invitada, SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA (SEDAPAL), con RUC N° 20100152356, debidamente representado por el señor JORGE FERNANDO MOYA MEDINA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28311810, según poder inscrito en la Partida N° 02005409 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ambos domiciliados en Autopista Ramiro Priale N° 210, La Atarjea, distrito El Agustino, provincia y departamento de Lima, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

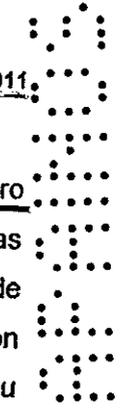
Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

CONSORCIO NORTE PACHACUTEC manifiesta que con el SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA (SEDAPAL), firmaron el Contrato N° 084-2011-SEDAPAL con fecha 24 de marzo de 2011, cuyo objeto es la Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el marco Proyecto Pachacutec-Ventanilla.

Avenida Paz Soldán N° 225 segundo piso, San Isidro. Teléfono 6267421 Fax 6267412
consensos@puccp.edu.pe / www.puccp.edu.pe/consensos

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 L. 4
CENTRAL TELEFONICA 618-5151



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





CENTRO DE
ANÁLISIS Y
RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

En el desarrollo del referido Contrato, mediante Carta N° 3235-2011-EGP-N, notificada el 24 de octubre de 2011, SEDAPAL envía la Resolución de Gerencia General N° 0966-2011-GG mediante la cual deniega la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por las razones que allí expone.

Copia Certificada de la Solicitud de Conciliación se adjunta a la presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

CONSORCIO NORTE PACHACUTEC pide que:

- Se declare la invalidez y/o ineficacia de la Resolución de Gerencia General N° 0966-2011-GG.
- Como consecuencia del punto anterior, SEDAPAL reconozca la Ampliación de Plazo N° 03 al componente Elaboración del Estudio definitivo y Expediente técnico, por cuarenta y cuatro (44) días calendario.
- Se reconozca y pague los mayores gastos generales asociados a esta ampliación de plazo, y que dicho pago se realice dentro de los treinta (30) días de logrado el acuerdo conciliatorio, conforme a lo establecido en el Art. 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:50 horas del día veinticuatro del mes de noviembre del año dos mil once, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 002934, la misma que consta de dos (02) páginas.

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

[Handwritten signature]



Luis Alberto Poma Ellas
Conciliador Extrajudicial
Registro N° 001388

[Handwritten signature]



CONSORCIO NORTE PACHACUTEC
Renato Eduardo Rojas Balta
D.N.I. N° 07876979

[Handwritten signature]



SERVICIO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DE LIMA (SEDAPAL)
Jorge Fernando Moya Medina
D.N.I. N° 28311810